



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 526 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

23 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18635 de fecha 25 de julio de 2017, solicita emisión de Resolución Administrativa que corresponda, el recurrente **LLANTOY QUICHCA OSCAR**, y Opinión Legal N° 30-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el señor **LLANTOY QUICHCA OSCAR**, solicita emisión de Resolución Administrativa que corresponda, manifestando su extrañeza sobre la decisión adoptada por la Unidad de Recursos Humanos, donde se le comunica al suscrito mediante carta N° 126-2015-MPH/24.27, que declara improcedente su petición, por extemporáneo, sobre recursos de reconsideración de puro derecho interpuesto contra la carta Notarial N° 063-2015-MPH/24.27; la misma que no habría sido materializada en un Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General.

Que, el acto administrativo que brinda el artículo 1.1 de la Ley N° 27444, cuyo texto señala que, “ son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos sobre los intereses, obligaciones o Derechos de los administrados dentro de una situación concreta”.

Que, de los antecedentes se advierte que mediante carta N° 126-2015-MPH/A-24.27, de fecha 28 de abril del 2015, el jefe de Recurso Humanos por entonces Abog. Renan Pavel Flores Buendía, comunica al Administrado Oscar Llantoy Quichca que el recurso de reconsideración contra la carta notarial N° 063-2015-MPH/24.27 de fecha 24 de marzo del 2015, deviene en Improcedente, por extemporáneo.

Que, cabe precisar que la Ley 27444, en su artículo 206.1 precisa que : Conforme a lo señalado en el Artículo 108, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contratación en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente. El artículo 206.2 precisa que solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

Que, la contratación a los restantes actos de tramite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo. No cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido en tiempo y forma.

De los antecedentes se adviertes que la carta N° 126-2015-MPH/A-24.27, fue notificada al administrado el 28 de abril del 2015, habiendo transcurrido a la fecha más de dos años de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

haber dejado consentido referido acto administrativo, habiendo quedado firme después de transcurrido el plazo de los 15 días previsto por la Ley 27444.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el recurrente **LLANTOY QUICHCA OSCAR**, quien solicita emisión de Resolución Administrativa, mediante escrito de fecha 25 de julio del 2017, por haber transcurrido a la fecha más de dos años, y por las razones expuestas en el cuerpo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Patomino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, **23 AGO. 2017**

Oficio Circ. N° **2541-2017-UTO-SG-MPH**
 SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RJ-526-2017-MPH/RRHH** de fecha: **23 AGO. 2017**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **29/08/2017**

Reg. N° Folio:

Hora: F. hora: